

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 01/2018
CONTRATO No. 20/2018
LIBRE GESTION No. 09/2018**

"ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018."

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las siete horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha ocho del mes de marzo del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 20/2018, con la Sociedad **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESIREE, S.A. DE C.V."**, denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de **ALIMENTOS PARA PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES, PARTICIPANTES EN REUNIONES DE TRABAJO Y/O CAPACITACIONES DEL FOSALUD, PARA EL AÑO 2018**, por un periodo de DIEZ MESES, comprendido desde el día dieciocho de marzo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y por un monto total de hasta **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,718.12)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido, y para los ítems No. 3 DESAYUNOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES de \$15,120.00, e Ítem No. 4 ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES de \$15,720.00.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros y servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GT-UM-067-2018 la [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 20/2018 para los ítems tres y cuatro, solicitó aprobación para la prórroga del Contrato de Alimentación al Doctor [REDACTED] en su calidad de Gerente Técnico en Funciones manifestándole ".....que se hace necesario prorrogar los servicios de Alimentación para el Personal de Las Unidades Móviles ya que Las Unidades Móviles brindar servicios de Salud a poblaciones Vulnerables y de difícil acceso geográfico de todo el territorio Salvadoreño que no cuentan con dicho servicios. En estos lugares remotos del país es difícil encontrar alimentación por lo que es necesario garantizar dichos servicios ya que el personal sale a sus actividades en horarios temprano (4:00 am). Dicha prórroga se solicita para no quedar descubiertos durante los primeros seis meses del próximo año, mientras se puedan realizar el proceso de compra respectivo. Así mismo el objetivo es que el personal se sienta satisfecho y pueda brindar los servicios de salud con calidad y calidez a la población. En cuanto a la calidad de los servicios proporcionados por "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESIREE S.A DE C.V. podemos decir que han cumplido sus normativas en cuanto a sabor, cantidad, y presentación. Además, es importante desatacar

Fondo Solidario para la Salud - FOSALUD

9ª Calle Pte. No. 3843, entre 73 y 75 Av. Norte, Colonia Escalón, San Salvador, Tel.: 2528-9700

I

el cumplimiento que han tenido a lo establecido en el contrato tanto en los tiempos y coberturas ofrecidas, siendo de esta manera muy beneficiosos para nuestra institución. No omito manifestar que efectivamente pudiese haber nuevas ofertas en el mercado con relación a los servicios de Alimentación, mas no obstante se corre el riesgo de no tener ofertas en firme durante el proceso de contratación y quedar descubierto los primeros meses del año como ha sucedido en años anteriores...” La prórroga solicitada es para los Ítems No. 3 DESAYUNOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES Cantidad de Platos: 1,800; Precio Unitario: \$3.78 C/U; Precio Total: \$6,804.00; e Ítem No. 4 ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES Cantidad de Platos: 1,800; Precio Unitario: \$3.93 C/U; Precio Total: \$7,074.00, haciendo un monto total de la prórroga de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,878.00)**, ambos ítems para el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, es decir, por **SEIS MESES**. Consta en el mismo Memo la Firma y Sello de Visto Bueno del Gerente Técnico en Funciones.

IV. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GT-UM-068-2018 la [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 20/2018 para los ítems tres y cuatro solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,878.00)**, y por el periodo comprendido desde el uno de enero al treinta de junio del año dos mil diecinueve (SEIS MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-228/2018, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta “...Sobre el particular me permito informarle, que la cantidad programada en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2019, específicamente para cubrir el servicio de alimentación, proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: Contrato No. 20/2018, Tiempo: 6 Meses, Monto \$13,878.00 CIFRADO: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO CERO.

V. Que con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho la [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 20/2018 para los ítems tres y cuatro, mediante oficio No. UM-0069-2018, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados en los Ítems Nos. 3 y 4, dentro del ya referido Contrato, y manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **SEIS MESES**; es decir, a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta de junio de dos mil diecinueve así: Ítems No. 3 DESAYUNOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES Cantidad de Platos: 1,800; Precio Unitario: \$3.78 C/U; Precio Total: \$6,804.00; e Ítem No. 4 ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES Cantidad de Platos: 1,800; Precio Unitario: \$3.93 C/U; Precio Total: \$7,074.00, haciendo un monto total de la prórroga de hasta **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,878.00)** a lo cual, mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Representante Legal [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **SEIS MESES** a partir del día uno de enero de dos mil diecinueve al treinta de junio de dos mil

diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.

VI. Que mediante memorándum con referencia No. GT-UM-070-2018, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, la [REDACTED] en su calidad de Administradora del Contrato No. 20/2018 de la LG 09/2018 y para los ítems tres y cuatro, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (SEIS meses), para darle continuidad al servicio de alimentos para las Unidades Móviles de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es para los Ítems No. 3 **DESAYUNOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES** Cantidad de Platos: 1,800; Precio Unitario: \$3.78 C/U; Precio Total: \$6,804.00; e Ítem No. 4 **ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES** Cantidad de Platos: 1,800; Precio Unitario: \$3.93 C/U; Precio Total: \$7,074.00, haciendo un monto total de la prórroga de **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,878.00)**, ambos ítems para el periodo del 01 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, es decir, por **SEIS MESES**.

VII. Que según certificación de punto del Acta Número tres, de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano **III, IV, V y VI** de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,878.00)** con IVA incluido;

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA**, del contrato número 20/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESIREE, S.A. DE C.V."** RESUELVE:

I. PRORROGAR el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 20/2018, celebrado con la sociedad **"PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESIREE, S.A. DE C.V."**, por un período de SEIS MESES comprendidos desde el día UNO DE ENERO de dos mil diecinueve hasta el día TREINTA de junio de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,878.00)** con IVA incluido y según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
------	-------------	-----	----------	-------------------------	----------------------

3	DESAYUNOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES	C/U	1800	\$3.78	\$6,804.00
4	ALMUERZOS PARA EL PERSONAL DE UNIDADES MÓVILES	C/U	1800	\$3.93	\$7,074.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....					\$13,878.00

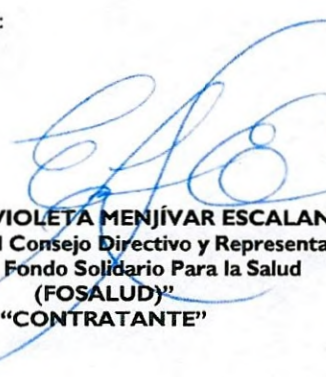
2. PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO equivalente al diez por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,387.80)**, con una vigencia de OCHO MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.

4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES UNO CERO.

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
 "Presidenta del Consejo Directivo y Representante
 Legal del Fondo Solidario Para la Salud
 (FOSALUD)"
 "CONTRATANTE"




 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESIRÉE, S.A. DE C.V."
 "CONTRATISTA"